

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

El Ayuntamiento de Cuenca pretende elaborar una ordenanza municipal específica en materia de prostitución y explotación sexual con perspectiva abolicionista. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se abre un trámite de consulta pública previa para recabar la opinión en el procedimiento de elaboración de la ordenanza tanto de la ciudadanía como de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

Problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza.- La prostitución y otras formas de explotación sexual que atenten contra los derechos de las mujeres víctimas de aquellas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.- La aprobación de la ordenanza es necesaria para erradicar la prostitución y otras formas de trata y explotación sexual en el municipio de Cuenca, y para proteger los derechos de las mujeres víctimas de esta situación.

Objetivos.- Reforzar la prevención, la atención a las mujeres en situación de explotación, la coordinación entre servicios municipales y cuerpos de seguridad, y la actuación frente a prácticas vinculadas al proxenetismo.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.- Dado que no existe regulación municipal en esta materia, y teniendo en cuenta el contexto de explotación y violencia en el que viven las mujeres en situación de prostitución y trata, se considera procedente la regulación de medidas encaminadas a su defensa y protección.

Las aportaciones deberán presentarse por escrito, en el plazo máximo de 20 días hábiles, en cualquiera de las siguientes dependencias municipales: Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor, n.º 1; Oficina de Atención al Vecino, ubicada en el Centro de Recepción de Turistas (Avda. República Argentina, 29), u Oficina Municipal de Recaudación (Plaza de la Constitución, 10). Igualmente, podrán registrarse a través de la sede electrónica municipal www.cuenca.es y en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Cuenca, en la fecha de la firma electrónica

La concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación y Asuntos Generales